

Núm y año del expte.:

182/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA DE VÍDEOLLAMADA PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 25 de noviembre de 2020, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la contratación, por la vía de emergencia, del suministro de la suscripción a una Plataforma de vídeollamada para la atención a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (242.001,09 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/60600/00 01 2017000127.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 5 de febrero de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de la situación actual de la pandemia con una segunda ola de contagios, se hace imprescindible poder disponer de una herramienta que minimice los desplazamientos de pacientes a los centros sanitarios, y en este contexto, la videollamada se presenta como la única herramienta adecuada y eficaz para conseguir dicho objetivo. Por tanto, se considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia para contratar la suscripción a una plataforma de video-llamada para la atención a pacientes del Servicio Andaluz de Salud motivada por la necesidad de distancia física obligada por la situación de la Covid-19.

En virtud de ello, el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, con fecha 25 de noviembre de 2020, acordó la contratación, por la vía de emergencia, del suministro de la suscripción a una Plataforma de videollamada para la atención a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Documento contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 16 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz